

DIÓCESIS DE QUERÉTARO

Prot. N. 108/2021.

Nos,
FIDENCIO LÓPEZ PLAZA,
Por la gracia de Dios y de la Sede Apostólica
X Obispo de Querétaro,

Movidos por una paternal preocupación y por nuestra caridad pastoral, que nos compromete para asegurar una adecuada atención espiritual y pastoral de los fieles, procurando dar un impulso cada vez mayor al *Proyecto Global de Pastoral (2031 – 2033)* de la CONFERENCIA DEL EPISCOPADO MEXICANO, el *Plan Diocesano de Pastoral (IV Etapa 2017 – 2025)* y la *Misión Permanente*; luego de constatar la tarea pastoral que se ha llevado a cabo en esta comunidad eclesial y habiendo consultado al Consejo Presbiteral, con nuestra potestad ordinaria y a tenor de los sagrados cánones (cfr. can. 515), he considerado conveniente emitir el presente

D E C R E T O

mediante el cual DISPONGO LA ERECCIÓN CANÓNICA de la
PARROQUIA DE MARIA PUERTA DEL CIELO, QUERÉTARO, QRO., con los derechos y las obligaciones
establecidos en el Código de Derecho Canónico,
la cual tendrá su sede en: Calle Asteroides 405, Col. Bolaños, C.P. 76149,
Santiago de Querétaro, Qro., México.

Los límites territoriales quedan establecidos de la siguiente manera: Inicia en el Boulevard Bernardo Quintana esquina con Avenida Peñuelas; hacia el norte hasta Paseo de la Constitución; al noreste hasta la esquina de Calle Plateros; al norte hasta Calle Río Blanco de la Colonia Constituyentes del Parque; al nornordeste hasta Calle Indios Verdes que continúa como Juan N. Frías; hacia el norte hasta la Carretera Querétaro – Estación Chichimequillas; hacia el este hasta la curva con esquina calle Menchaca, en línea recta hacia el sur hasta el Anillo vial Fray Junípero Serra a la altura de la esquina del HITO, hacia el sur, sobre el anillo vial hasta Calle de la Salvación; hacia el sureste hasta el punto latitud 20.618340 y longitud -100.378326; desde ahí en línea recta hacia el este hasta el punto latitud 20.621493 y longitud -100.369927 que delimita a la Colonia Puerta del Cielo; al sur y en línea recta sobre una calle con trazo, pero sin nombre hasta llegar a la continuación de la calle Capricornio, paralela a la calle del Colegio Thomas Jefferson, al suroeste hasta calle tierra; al sur hasta topar con el arroyo (no tiene calle), hacia el oeste continúa por el arroyo retomando la Calle Capricornio hasta la calle Géminis; al sur hasta la calle Zodiaco; al oeste hasta la altura (no está comunicada) de la Privada Balcones de Bellavista; al oeste hasta el Anillo Vial Fray Junípero Serra, al norte hasta el retorno del Anillo Vial a la altura de la Colonia Arboledas; continuar hacia el sur sobre el Anillo Vial hasta llegar nuevamente al Boulevard Bernardo Quintana; hacia el noroeste hasta esquina Avenida Peñuelas cerrando el polígono del territorio parroquial.

Las colindancias con las parroquias circunvecinas son las siguientes: Al Norte la PARROQUIA DE LAS BIENAVENTURANZAS, QUERÉTARO, QRO., al Noroeste con la PARROQUIA DE SAN JUNÍPERO SERRA, EL MARQUES, QRO; al Oeste la PARROQUIA DE SANTA TERESA DEL NIÑO JESÚS, QUERÉTARO, QRO; al Este la PARROQUIA DE JESUCRISTO SUMO Y ETERNO SACERDOTE, QUERÉTARO, QRO; al Sur la PARROQUIA LA INMACULADA CONCEPCIÓN DE MARÍA, QUERÉTARO, QRO.

La Nueva Parroquia formará parte del Decanato de Santiago.

..//..

DIÓCESIS DE QUERÉTARO

Conforme a las prescripciones canónicas, el cuidado de esta comunidad se lo encomendaré a un Párroco que, como pastor propio y bajo la autoridad del Obispo Diocesano, en comunión con todo el presbiterio y con los fieles laicos, ha de asumir tal oficio con caridad y responsabilidad. Un elemento necesariamente presente, es la “conversión pastoral”, que nos recuerda el constante compromiso de anunciar el evangelio, con celo apostólico y sabiduría pastoral, teniendo siempre presente que es aquella fuerza capaz de transformarlo todo» de tal modo «que las costumbres, los estilos, los horarios, el lenguaje y toda estructura eclesial se convierta en un cauce adecuado para la evangelización del mundo actual más que para la auto preservación» (*Evangelii Gaudium*, n. 27).

En esta feliz circunstancia y para consolidar la identidad de la nueva parroquia, quiero que de modo particular, se conozca, se estudie y se asimile la *Instrucción de la CONGREGACIÓN PARA EL CLERO: La conversión pastoral de la comunidad parroquial al servicio de la misión evangelizadora de la Iglesia*, del 20 de julio de 2020. Pues permitirá a pastores y fieles, entender con mayor claridad el ser y quehacer de la parroquia, en un contexto contemporáneo. «Está llamada a acoger los desafíos del tiempo presente, para adecuar su propio servicio a las exigencias de los fieles y de los cambios históricos. Es preciso un renovado dinamismo, que permita redescubrir la vocación de cada bautizado a ser discípulo de Jesús y misionero del Evangelio». San Juan Pablo II precisaba: «La parroquia ha de ser perfeccionada e integrada en muchas otras formas, pero ella sigue siendo todavía un organismo indispensable de primaria importancia en las estructuras visibles de la Iglesia», para «hacer de la evangelización el pivote de toda la acción pastoral, cual exigencia prioritaria, preminente y privilegiada». Luego, Benedicto XVI enseñaba que «la parroquia es un faro que irradia la luz de la fe y así responde a los deseos más profundos y verdaderos del corazón del hombre, dando significado y esperanza a la vida de las personas y de las familias». Finalmente, el Papa Francisco recuerda que «a través de todas sus actividades, la parroquia alienta y forma a sus miembros para que sean agentes de evangelización» (cfr. nn. 11 - 12).

Quam primum dese fiel seguimiento a las Orientaciones Pastorales Diocesanas, al respecto del Consejo Parroquial de Pastoral y del Consejo Parroquial de Asuntos Económicos.

Determino, además, que este mi Decreto se ejecute el día 14 de julio de 2021, en el lugar que se ha determinado como Sede parroquial, a las 11:00 Hrs., mismo que ha de darse a conocer ampliamente a todos los fieles, levantándose el Acta correspondiente y enviando una copia al archivo de la Curia Diocesana. Este Decreto deberá copiarse íntegramente en el Libro de las Providencias.

Con la esperanza firme en el Señor resucitado, confiamos en que Aquel que la ha inspirado, acompañe y bendiga esta obra, hasta que llegue a ser la “morada de Dios entre los hombres” (cfr. *Ap* 21, 3).

LÉASE Y COMUNÍQUESE. Así lo decretó y firmó por ante mí, el Excmo. Sr. Obispo Diocesano D. FIDENCIO LÓPEZ PLAZA. En la Sede Episcopal de Santiago de Querétaro, Qro., a los 14 días del mes de julio del año del Señor 2021. Año Jubilar de san José.



Fidencio López Plaza
✠ FIDENCIO LÓPEZ PLAZA
X Obispo de Querétaro



Israel Arvizu Espino
Pbro. Lic. ISRAEL ARVIZU ESPINO
Canciller

..//

C.e.p. Archivo de la Curia, Vicaría de Pastoral; Decano del Decanato de Santiago; Archivo de la Parroquia de María Puerta del Cielo, Querétaro, Qro. A.R; Consultoría Jurídica Diocesana.